## ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN

## ORDEN EJECUTIVA NÚM. MSJ-109 SERIE 2015-2016

PARA GESTIONAR Y DISPONER DE LOS RECURSOS NECESARIOS. INMEDIATOS  $\mathbf{Y}$ **ESENCIALES** RAZÓN DE EMERGENCIA EN EL ESTADIO HIRAM BITHORN PROVOCADA POR PROBLEMAS OCULTOS EN SU INFRAESTRUCTURA, COMO LO ES UNA PLAGA ESCONDIDA DE COMEJÉN Y HONGOS CAUSADOS POR HUMEDAD EN EL TECHO FALSO, QUE ATENTAN CONTRA LA SALUD DE LOS QUE UTILIZAN LAS INSTALACIONES. Y PARA **CUMPLIR** CON OBLIGACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE COMPLETAR LOS TRABAJOS Y MEJORAS AL ESTADIO BITHORN REOUERIDOS **PREVIO** CELEBRACIÓN DE DOS JUEGOS DE GRANDES LIGAS LOS DÍAS 30 Y 31 DE MAYO DE 2016, AMPLIANDO EL ÁMBITO DEL TRABAJO CONTRATADO, SIN SUJECIÓN AL REQUISITO DE SUBASTA; Y PARA OTROS FINES.

**POR CUANTO:** 

El béisbol de Grandes Ligas retornará a San Juan, luego de una ausencia de seis (6) años, con la presentación de dos partidos oficiales entre los Piratas de Pittsburgh y los Marlins de Miami, los días 30 y 31 de mayo de 2016. El evento se llevará a cabo en el Estadio Hiram Bithorn. Con los Marlins jugando como local, los primeros dos partidos de una serie de cuatro que se efectuarán en la instalación municipal.

**POR CUANTO:** 

Como parte de los acuerdos contraídos con MB Sports, la organización de los Marlins y Major League Baseball (MLB), el Municipio programó las mejoras necesarias al Estadio Hiram Bithorn a fin de cumplir con la reglamentación del béisbol de Grandes Ligas, utilizando empleados municipales, ello con miras a reducir costos. Estos trabajos estaban programados para comenzar después del 14 de marzo de 2016 ya que por obligaciones contractuales previas, las instalaciones del Estadio Hiram Bithorn serían utilizadas para el evento del Día Nacional de la Zalsa.

POR CUANTO:

Los trabajos en el Estadio Hiram Bithorn por empleados municipales comenzaron el 14 de marzo de 2016. En el proceso de remoción de equipos y terminaciones, se detectó una plaga de comején que internamente destruyó el mobiliario de los camerinos y góndolas del estadio municipal, lo que ocasionó el tener que remover todos los muebles de estas áreas. Sumado a ello, los sistemas de plafón acústico se encontraban en un avanzado estado de deterioro debido a la alta concentración de humedad en ambos espacios, y al remover las losas acústicas existentes para reemplazar las mismas, se detectó un alto nivel de corrosión que había afectado la integridad estructural del techo falso. Estos descubrimientos inesperados, aumentaban considerablemente la complejidad de los trabajos, por lo que no pudieron ser realizados por los empleados del Municipio de San Juan, ya que no tienen la experiencia requerida para las tareas necesarias, entre ellas, el de nivelar el plafón en el techo de la parte inferior de las gradas, el cual es inclinado. Por tal razón, se presentó ante la Junta de Subastas, mediante el proceso de cotizaciones, propuestas para realizar los trabajos antes descritos, adjudicando finalmente los trabajos a T & GC Company y BR Solution Inc., por ser las mejores ofertas recibidas. Los trabajos en los camerinos fueron adjudicados a T & GC Company por la cantidad de \$92,400.00, y los trabajos en las Góndolas se adjudicaron por \$107,500.00 a BR Solution. De esta manera el proyecto de mejoras permanentes totalizó la cantidad de \$199,500.00.

**POR CUANTO:** 

Según las cláusulas del contrato para el evento, el pasado 20 de abril de 2016, el señor James Pearce, Vice-presidente de Eventos Internacionales y del "World Baseball Classic", inspeccionó las instalaciones y detectó ciertas deficiencias, que de nos ser corregidas en o antes del 10 de mayo de 2016, impedirían que MLB certifique el Estadio Hiram Bithorn en cumplimiento de todas las reglamentación pertinente para un evento de este calibre.

POR CUANTO:

Entre las deficiencias encontradas por el señor Pearce, que no eran parte del plan de trabajo delineado por el Municipio, se encuentra: la impermeabilización de los "dugouts", resanado de los techos de los camerinos de los árbitros, acondicionamiento de un salón para monitoria de video en los camerinos, acondicionamiento de las paredes para mitigar la presencia de humedad en los camerinos ya que esto puede representar una amenaza para la salud de los jugadores, la eliminación de un escalón en el piso de los camerinos para evitar que los jugadores puedan tropezar y lastimarse, y la inclusión de una nueva malla en la parte posterior del área de bateo. La próxima visita de MLB para certificar la instalación antes de los juegos a llevarse a cabo a finales del mes de mayo está pautada para el 10 de mayo de 2016.

**POR CUANTO:** 

Lo anterior ocasiona una necesidad pública inesperada e imprevista que requiere acción inmediata del Municipio de San Juan como dueño y arrendador del Estadio Hiram Bithorn, previo a los juegos del 30 y 31 de mayo de 2016, debido a los requisitos de mitigación y acondicionamiento de las instalaciones necesarios para la celebración de los partidos de béisbol profesional, según establecido por la MLB. Para ello es necesario ampliar el ámbito de trabajo realizado a través de contratistas externos para realizar los trabajos adicionales dentro del término limitado de tiempo concedido para ello. Además, se requiere adelantar las tareas que actualmente están programadas con recursos internos. El costo de los trabajos adicionales en las góndolas suma la cantidad de \$37,750.00 y los trabajos adicionales en los camerinos suman la cantidad de \$60,147.50 y serían efectuados por T & GC Company. Por lo que los trabajos de mejoras permanentes ascenderían a la cantidad de \$295,397.50.

**POR CUANTO:** 

La urgencia de esta situación hace imposible cumplir con el procedimiento ordinario de subasta para la adquisición de bienes y servicios en exceso de los \$200,000.00. Los trabajos son necesarios, no sólo por las obligaciones contractuales presentes del Municipio de San Juan sino porque este se proyecta como posible sede del Clásico del Baseball a llevarse a cabo en

WW

el 2017, lo que proyecta a San Juan a nivel internacional y es elemento esencial del desarrollo económico de la ciudad.

**POR CUANTO:** 

El Artículo 3.009 (u) de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como, "Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico", faculta expresamente a los Alcaldes y Alcaldesas de los municipios a promulgar estados de emergencias, mediante orden ejecutiva al efecto, en la cual consten los hechos que provoquen la emergencia y las medidas que se tomarán para gestionar y disponer los recursos necesarios, inmediatos y esenciales a los habitantes, cuando sea necesario por razón de cualquier emergencia según definida en el inciso (ff) del Artículo 1.003 de la citada Ley. A los fines el término emergencia "significará un suceso o combinación ocasional de circunstancias que exija acción inmediata".

**POR CUANTO:** 

Como norma general, la compra de equipos, suministros y servicios por los municipios se realiza por medio de subasta pública conforme las normas legales. Arts. 10.001 y ss., 21 L.P.R.A. secs. 4501 y ss. Sin embargo, se excluye de esté requisito cualquier caso de emergencia en el cual se exija la entrega de los suministros, materiales o la prestación de los servicios inmediatamente y consten por escrito los hechos o circunstancias de urgencia o emergencia que justifiquen que no se celebre la subasta. Art. 10.002 (c), 21 L.P.R.A. sec. 4502 (c).

POR CUANTO:

El Reglamento para la Administración Municipal, Reglamento Núm. 7539 de 18 de julio de 2008 contiene un procedimiento de compras en casos de emergencias. A estos fines se dispone en la Sección 18 de la Parte V del Capítulo VIII, que en los casos en que se vaya a realizar una compra de emergencia que requiera la celebración de subasta formal, se podrá obviar el proceso formal de subasta y la aprobación por la Junta de Subasta, para lo cual deberá determinarse la situación de emergencia por el Alcalde del municipio correspondiente.

**POR TANTO:** 

Yo, Carmen Yulín Cruz Soto, Alcaldesa del Municipio de San Juan, en virtud de las facultades inherentes a mi cargo y aquellas que me confiere la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida

yw

como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", **DISPONGO LO SIGUIENTE:** 

PRIMERO:

Se declara una situación de emergencia en el Estadio Hiram Bithorn a raíz de los problemas ocultos en la infraestructura, como lo es una plaga escondida de comején, y hongos causados por la humedad en el techo falso, que no tan solo atentan contra la salud de los que utilizan las instalaciones, sino que su corrección inmediata es esencial para cumplir con las obligaciones contractuales del Municipio de San Juan como dueño y arrendador del Estadio Hiram Bithorn, previo a los juegos del 30 y 31 de mayo de 2016 del "Major League Baseball", entre los Piratas de Pittsburgh y los Marlins de Miami. A esos efectos, se autoriza la contratación de los servicios para la realización de lo antes descrito, sin el requisito de subasta, mediante la ampliación de los trabajos ya adjudicados por la Junta de Subastas mediante el proceso de cotizaciones. El costo de los trabajos adicionales en las góndolas suma la cantidad de \$37,750.00 y los trabajos adicionales en los camerinos suman la cantidad de \$60,147.50 y serán efectuados por T & GC Company. A estos fines se dispone y autoriza el desembolso y utilización de los recursos necesarios para realizar los pagos correspondientes que provendrán de la partida presupuestaria 4262-15-60161200-4403-4465-0000.

**SEGUNDO:** 

Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor inmediatamente después de su firma.

**EN TESTIMONIO DE LO CUAL**, expido la presente bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 22 de abril de 2016.

CARMEN YULÍN CRUZ SOTO